



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Página 1 de 27

GUIA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: DIVISION ASISTENCIAL HONAC – SALAS DE CIRUGIA	FECHA: 28.ENE.2026
PARA: DIRECTOR HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA	Nº 096 -ARC-DISAN-DHONAC-2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015, el Jefe de **DIVISION ASISTENCIAL HONAC – SALAS DE CIRUGIA** del Hospital Naval nivel III de Cartagena presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval nivel III de Cartagena dentro de su misión está la de garantizar la vida y la salud de sus afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares para lo cual la División Asistencial cuenta con un servicio de Cirugía de mediana y alta complejidad, junto con varios servicios que realizan procedimientos invasivos en el cuerpo humano con material reutilizable que requiere de un proceso de esterilización a través de un sistema con peróxido de hidrogeno acorde con la demanda y la tecnología disponible. Solo así es posible garantizar seguridad para el paciente en los diferentes procedimientos evitando la contaminación del mismo y de los equipos e instrumental.

La Central de Esterilización cuenta con un equipo de esterilización de peróxido de hidrogeno (Autoclave Sterrad 100NX) el cual finalizó su periodo de garantía. En el momento funciona adecuadamente y gracias a él es posible sostener la programación quirúrgica con esterilización de grandes cantidades de material termolábil, incluyendo equipos médicos fabricados en materiales como polímeros, lentes, nylon, látex, ópticas, materiales eléctricos, motores, endoscopios rígidos flexibles, instrumentos de fibra óptica, circuitos de ventiladores, pinzas laparoscopia, cables bipolares, lentes microscopio, equipos de microcirugía.

Para garantizar su óptimo funcionamiento y de esta forma la continuidad del programa de cirugía y las demás funciones de la central de esterilización frente a todos los servicios del Hospital; es necesario constituir un contrato de adquisición para la compra directa de casset para el Autoclave peróxido de hidrogeno Sterrad 100NX.

Para su buen funcionamiento de este bien se requiere la adquisición de un casset en el presente proceso de compra ya que es una problemática latente debido al tiempo de caducidad del mismo ya que una vez posicionado su tiempo en uso es de 10 días o por carga ya que esta cuenta con 10 ampollas de peróxido de hidrogeno en cada proceso de esterilización consume 02 ampollas lo cual su capacidad seria de 05 cargas, por lo que se hace necesario la contratación de forma directa, la institución cuenta con su propio equipo y este insumo si o si permite el óptimo funcionamiento ; por lo cual mediante el presente estudio previo se evidencia que solo se satisface la necesidad en un 70% , ya que no se cuentan con los recursos disponibles para la inversión en su totalidad, siendo un material de consumo.

Es por lo anterior que el Hospital Naval Nivel III Cartagena requiere la contratación para la adquisición de casset de plasma de peróxido de hidrogeno Sterrad 100NX perteneciente a la central de esterilización del Hospital Naval Nivel III Cartagena.

Con el fin de hacer la adquisición del presente estudio previo respectivos y acatando las normas presupuestales establecidas, se destinó la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25,000,000,00).**, CON IVA mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 40126 de fecha 26 de enero de 2026 afectado por el valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRINTAY SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$24.937.640).**

2. ANALISIS DEL SECTOR

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.6.1. **Deber de análisis de las Entidades Estatales**, del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector. La Subdirección Operativa del Hospital Naval de Cartagena, adelantó análisis necesario para conocer el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, teniendo en cuenta que la empresa **ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA (ASP).**, es distribuidor exclusivo para la realización del Mantenimiento e insumos del autoclave peróxido de hidrogeno Sterrad 100NX INC en el territorio nacional y quienes determinan los precios de mercado para bienes y servicios de esa marca, se infiere que se efectúa un proceso de contratación directa

2.1 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Página 2 de 27

obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir no se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales, con referencia a lo establecido en el literal C) "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de **Contratación Directa** y Mínima Cuantía."

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Contratación Directa - Proveedor Exclusivo: Con fundamento jurídico en el tipo de proceso que debe surtir para contratar el objeto requerido por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD NAVAL- HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA**, corresponderá al de **CONTRATACIÓN DIRECTA** -, conforme lo contemplado en el numeral 4 literal d) del artículo 2) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, SUBSECCIÓN 4 "Contratación Directa", Artículo 2.2.1.2.4.8 "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

En la actualidad el equipo de esterilización con peróxido de hidrogeno para el servicio de Cirugía del Hospital Naval Nivel III Cartagena, son fabricados por ASP., quien mediante certificación fechada 25 de junio de 2021 indica que el único proveedor exclusivo en Colombia para los servicios de mantenimiento y venta de repuestos y consumibles de ASP COLOMBIA.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. Objeto	ADQUISICION DE DISPOSITIVO DE PRECISION CASSETT STERRAD PARA LA ESTERILIZACION DEL MATERIAL MEDICO QUIRURGICO DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y REGIONAL NORTE.																						
4.2. Tipo de Contrato	COMPRA DIRECTA																						
4.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 MARZO de 2026 , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.																						
4.4. Lugar de Ejecución	Instalaciones del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, ubicado en la Avenida San Martin Carrera 2 No. 14-21, Boca grande, en la ciudad de Cartagena- Bolívar.																						
4.5. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00) .																						
4.7 Imputación Presupuestal	<p>El presupuesto oficial para esta contratación es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00)., afectado en VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (24.937.640,00) CON IVA y demás erogaciones que correspondan. Respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 40126 del 26 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III Cartagena.</p> <p>Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III Cartagena, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Asig nación Interna</th> <th>Tipo Gasto</th> <th>Cta/ Prog</th> <th>Sub C/ Sub P</th> <th>ObjG / Proy</th> <th>Ord / Spr y</th> <th>Sub O</th> <th>Rec C/S</th> <th>Conce pto</th> <th>Valor</th> <th>Afectado en</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>40126</td> <td>A</td> <td>02</td> <td>02</td> <td>01</td> <td>004</td> <td>0008</td> <td>16</td> <td>APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES</td> <td>\$25,000,000,00</td> <td>\$ 24.937.640,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tipo de adjudicación: El Subdirector Operativo del Hospital Naval Nivel III Cartagena recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al único oferente siendo proveedor exclusivo.</p>	Asig nación Interna	Tipo Gasto	Cta/ Prog	Sub C/ Sub P	ObjG / Proy	Ord / Spr y	Sub O	Rec C/S	Conce pto	Valor	Afectado en	40126	A	02	02	01	004	0008	16	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES	\$25,000,000,00	\$ 24.937.640,00
Asig nación Interna	Tipo Gasto	Cta/ Prog	Sub C/ Sub P	ObjG / Proy	Ord / Spr y	Sub O	Rec C/S	Conce pto	Valor	Afectado en													
40126	A	02	02	01	004	0008	16	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES	\$25,000,000,00	\$ 24.937.640,00													
4.8. Forma de pago	El Hospital Naval de Cartagena se obliga con el contratista a pagar el valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (24.937.640,00) CON IVA y demás erogaciones que correspondan en PAGOS PARCIALES , de acuerdo al avance de entrega del pedido según cronograma, una vez recibidos los insumos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial en la plataforma del SECOP II y presentación física en original por el																						





ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Página 3 de 27

Contratista, sin perjuicio de lo relacionado para la factura electrónica acuerdo normatividad tributaria vigente, aprobación de la misma por el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Hospital Naval Nivel III Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Armada Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de los servicios prestados estarán sujetos a la disponibilidad del cupo PAC (Plan Anualizado de Caja) de la Dirección del Tesoro Nacional. En ningún caso LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA no se responsabilizará por la demora presentada en el pago AL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación del cumplimiento del contrato y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El cumplimiento del contrato, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término en que se causó efectivamente el servicio. Deberá contener al menos los siguientes datos: a) Número de cumplimiento del contrato; b) Número de contrato c) Número de registro único tributario (RUT); d) Nombre completo del CONTRATISTA y documento de identificación; e) Número de planilla integrada de liquidación de aportes f) Valor cotizado a salud, pensión y riesgos laborales del contratista, así como los parafiscales a que haya lugar; g) Visto bueno del supervisor. **PARÁGRAFO TERCERO:** ANEXOS DEL CUMPLIDO DEL CONTRATO. Para efecto de los pagos previstos en la presente cláusula, EL CONTRATISTA debe anexar los documentos que acrediten el pago de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo cual se hará mediante la presentación de la copia de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente cancelada. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **PARÁGRAFO QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor. **PARÁGRAFO SEXTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. **PARÁGRAFO NOVENO:** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 6 de la resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN, las Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT (38.004) anuales, que equivalen a (\$152.016.000,00), se encuentran en la obligación de facturar electrónicamente; por ello una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, se deberá cargar de la Factura Comercial en las plataformas SECOP II y SIF NACION II, además deberá realizar la presentación física en original, luego se procederá a efectuar la aprobación de la misma por el Supervisor, este documento deberá venir acompañado de la constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud,





ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Página 4 de 27

pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, todo ello dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la Sección Financiera del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizado de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Dirección General de Sanidad Militar.

4.9. Obligaciones del Contratista

En desarrollo del contrato, son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. ofrecer el insumo objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad contractual aplicable.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato.
9. Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado.
10. En caso que exista insatisfacción por los productos prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los 5 días hábiles siguientes una vez se haya efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
11. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
12. El contratista deberá estar en capacidad de ofrecer el producto de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos del objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
13. La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de 5 días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contra.



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Página 5 de 27

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
3. Prestar el servicio objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación del insumo contratado cuyas fecha de vencimiento seran mayor a 1 año.
4. El contratista suministrará al supervisor del contrato nombrado por el HONAC un canal de comunicación para mantener contacto telefónico permanente las 24 horas del día garantizando de esta forma la comunicación y en caso de presentarse una novedad sea resuelta en el menor tiempo posible con el fin de no ocasionar traumatismo a bordo de la Unidad
5. El contratista se compromete a realizar el despacho del insumo, objeto del contrato. hasta cinco (05) días después de la solicitud por parte de La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval Nivel III de Cartagena
6. Asumir todos los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo de traslado del insumo desde y hacia el lugar de entrega

OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL

En general son obligaciones del **CONTRATANTE**:

1. Recibir a satisfacción los insumos contratados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
9. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por el Hospital Naval de Cartagena que se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.





ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Página 6 de 27

4.10. Garantías:

GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, NIT 901.541.021-4**, la cual contendrá los siguientes amparos:

➤ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

➤ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

➤ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

➤ **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no solo con su sigla, al menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera cuando la propuesta la presente un consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que lo componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse acuerdo a lo establecido en el Título III – Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La garantía Única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación y en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que presente la suspensión temporal del mismo. **PARAGRAFO TERCERO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este párrafo, la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA su monto se agotare o disminuyere. **PARAGRAFO QUINTO:** La DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando este en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARAGRAFO SEXTO:** Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficio es el estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatorias unilaterales. **NOTA 1:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015. **NOTA 2:** En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.





ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Página 7 de 27

<p>4.11. Aportes parafiscales</p>	<p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente. De que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016. Para la acreditación del pago de aportes parafiscales se deberá acreditar de la siguiente manera así:</p> <ul style="list-style-type: none">• Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.• Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
<p>4.12 Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato</p>	<p>Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma del señor Director del Hospital Naval de Cartagena y el CONTRATISTA y aprobación por las partes en el SECOP II y para la ejecución la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única.</p>
<p>4.13. Documentos:</p>	<p>Los documentos que soportarán el futuro contrato son:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudio de Previo- Certificación de proveedor exclusivo ASP Advanced Sterilization Products.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal- Cotización ASP Advanced Sterilization Products
<p>4.14. Supervisor</p>	<p>EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA ejercerá la supervisión del presente contrato a través de:</p> <p>Grado y Nombre: SMSM DORIS VILLALOBOS Cédula: 45761743 Cargo: JEFE CENTRAL DE ESTERILIZACION Correo: doris.villalobosge.@armada.mil.co Celular: 3218478288</p> <p>El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Directiva Permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota débito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT. e) Deberá constatar que los documento electrónico (factura, nota crédito, nota débito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente al HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA DE LA</p>





**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval de Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.

Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas.
2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
3. Solicitar cuando lo considere pertinente que el contratista exhiba o aporte la Póliza de Responsabilidad Civil – clínicas y hospitales que se obligó a mantener vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.
3. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
4. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
5. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
6. una vez suscrita el acta de inicio del contrato con el contratista, el supervisor del contrato suministrará a la institución prestadora de servicios de salud, de manera obligatoria junto con la fotocopia del contrato fotocopia de los acuerdos 004 de 1997, 002 y 010 de 2001y 052 de 2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de Policía Nacional o normas que los reemplacen y demás instructivos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar, para una correcta prestación de los servicios ajustándose exclusivamente a las normas del subsistema.
7. En aras de la transparencia institucional el supervisor del contrato, en compañía del área de seguridad y salud en el trabajo, en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá verificar IN SITU la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presentada en la fase pre contractual

NOTA: El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquier eventualidad y se realizará el cambio, acuerdo a notificación de supervisores versión 4.0 por la oficina de contratos – HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA.

4.15.Código UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
PRODUCTO DE USO FINAL	42000000 EQUIPO MEDICO, ACCESORIO Y SUMINISTRO	42280000 PRODUCTO PARA LA ESTERILIZACION MEDICA	42281500 EQUIPO Y ACCESORIOS ESTERILIZADORES	42281501 ESTERILIZADORES QUIMICOS O GAS





**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Página 9 de 27

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO: Se recomienda que la estructuración jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval de Cartagena porque poseen título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 3 años.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
CI	OSPINA BARRERA LUISA FERNANDA	ASJUR CONTRATOS HONAC	1.111.794. 093	3023175625	Luisa.ospina.ba @armada.mil.c o

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO: Se recomienda que la estructuración técnica sea realizada por la Instrumentadora Quirúrgica, que cuenta con el conocimiento y experiencia de más de 10 años y actualmente se desempeña como Instrumentadora Quirúrgica Hospital Naval Nivel III Cartagena, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
S1	BERMUDEZ GARCIA LEIDY	SALAS DE CX	1098629919	3213290115	Leidy.bermu dez@armad a.mil.co

C) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO: Se recomienda que la estructuración económica sea realizada del Hospital Naval Nivel III Cartagena.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULA R	CORREO
CI	MAYCOL OVIEDO AHUMADA	DIVAF	72291799	310363978 1	Maycol.oviedo@ armada.mil.co

4.16. Evaluadores

D) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO: Se recomienda que la estructuración jurídica la realicen las asesoras jurídicas de contratos del HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA porque poseen título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 4 años como abogada y en el HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA como asesora jurídica de contratos, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
CI	CONEO LUZ MERY	ASJUR-HONAC	1047388441	3012499325	Luz.coneo @armada.mil.co

E) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: Se recomienda que la evaluación técnica sea realizada por señor suboficial tecnólogo en Electromecánica con énfasis en controles eléctricos ya que cuenta con más de 6 años en el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
SMSM	SOFIA MENDOZAIMITOLA	SALAS DE CX	45758699	3176713443	Sofia.mendoza @armada.mil.co

F) COMITÉ EVALUADOR ECONOMICA: Se recomienda que la estructuración financiera sea realizada por el señor Auxiliar contable, ya cuenta con experiencia de más de 10 años y 1 año trabajando en la parte de abastecimiento y porque posee el suficiente conocimiento, así:

GRAD O	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
TS	RAFAEL ANTONIO LLATH CARRILLO	DIVAF	73574979	3162960603	Rafael.llath@ar mada.mil.co

4.17. Factor Adicional(es)

MULTAS

EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el UNO por ciento (1.0%) de los servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en servicios dejados de prestar, se determina que se liquidará con base en el CERO PUNTO UNO (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Página 10 de 27

fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Hospital Naval de Cartagena. No obstante, el Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los actos administrativos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento parcial o total, se publicaran en el SECOP II, y una vez ejecutoriados se comunicaran a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", se adelantó un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que la persona jurídica que puede ofrecer el servicio indicado en el presente estudio es la empresa ASP.

5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: precios históricos, precios de mercado, legislación laboral colombiana, régimen de tarifas mínimas para el servicio de vigilancia y seguridad y posibles costos asociados a la contratación.

5.2 PRECIOS HISTORICOS: El Hospital Naval de Cartagena como unidad delegataria en anteriores años no se tiene conocimiento que haya:

ANO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	No. CONT	OBJETO DEL CONTRATO.	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	ASP	HONAC	382-ARC-DISAN-DHONAC-2025	ADQUISICION DE DISPOSITIVO DE PRECISION CASSETT STERRAD PARA LA ESTERILIZACION DEL MATERIAL	\$ 19.988.430





**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Página 11 de 27

**MEDICO QUIRURGICO DEL
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE
CARTAGENA Y REGIONAL
NORTE**

PROCESOS DEL SECOP II DE OTROS HOSPITALES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

Efectuada la búsqueda de los procesos de contratación del en Colombia Compra Eficiente, se encontró las siguientes entidades que realizaron las diferentes contrataciones.

AÑO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	No. CONT	OBJETO DEL CONTRATO.	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	397-ARC-DISANDHONA C-2022	ADQUISICIÓN MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO CASSETTES DE PEROXIDO DE HIDROGENO STERRAD 100NX PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, con base en las especificaciones técnicas descritas en el anexo correspondiente	11.461.004,24
2023	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	302-ARC-DISAN-HONAC-2023	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO AUTOCLAVE DE PEROXIDO DE HIDROGENO STERRAD 100NX PERTENECIENTE A LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA	31.965.000,00
2024	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	314-ARC-DIGSA-DISANDHONA C-2024	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO AUTOCLAVE DE PEROXIDO DE HIDROGENO STERRAD 100NX PERTENECIENTE A LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA"	34.940.800,00
2025	ASP	HONAC	382-ARC-DISANDHONA C-2025	ADQUISICION DE DISPOSITIVO DE PRECISION CASSETT STERRAD PARA LA ESTERILIZACION DEL MATERIAL MEDICO QUIRURGICO DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y REGIONAL NORTE	\$ 19.988.430

5.3 PRECIOS DE MERCADO. El Hospital Naval Nivel III de Cartagena solicito cotización a la empresa **ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS** quien allego cotización en pesos colombianos (anexa).

Se solicitó la siguiente cotización de insumo **ASP** arrojando el siguiente resultado:

ITEM	INSUMO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ASP		
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR INCLUIDO IVA X CANT
1	CASSETTE 100NX	• CASSETTE PEROXIDO HIDROGENO 5 CICLOS STERRAD 100 NX	13	\$ 1.612.000,00	\$306.280.00	\$ 24.937.640
TOTAL						\$ 24.937.640

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1).





ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Página 12 de 27

7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, sin embargo, cuando se presente ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente invitación, el proponente dispondrá de los días indicados en el cronograma del proceso para presentarlos.

8.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo "A" previsto en la presente solicitud de oferta.

NOTA: Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Página 13 de 27

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el artículo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades para efectos de verificar la capacidad jurídica y la experiencia.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la ley 1150 de 2007.

1. Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
2. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
3. Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:
 - a. Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
 - b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
 - c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 - d. Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago correspondiente al último mes.



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Página 14 de 27

Certificado de Aportes Parafiscales; de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

Compromiso de Confidencialidad y Reserva, ANEXO "B".

Certificación de proveedor exclusivo, exclusividad, certificación de propiedad industrial o intelectual: El proponente deberá hacer entrega de la Carta de Autorización para venta de los equipos ofertados: Expedida por el Fabricante en idioma del país de origen y con traducción simple al español. Para el caso que el oferente sea un intermediario, deberá presentar la autorización del distribuidor autorizado en Colombia.

Multas y Sanciones; impuestas dentro de los tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Certificado de REDAM (deudores alimentarios) La Ley 2097 de 2021 tiene por objeto establecer medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias y se aplica a todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario. La obligación económica cuya mora genera el registro corresponde a la de alimentos congruos o necesarios, definitivos o provisionales. En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, (las entidades estatales deben solicitar el certificado de REDAM (deudores alimentarios) para lo cual cada proponente deberá realizar su registro y descargar el certificado en la página web redam.gov.co

Documentos objeto de verificación por parte del comité jurídico designado por el Hospital Naval de Cartagena

- a) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- c) Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- d) Verificara en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público.

8.2. VERIFICACIÓN CAPACIDAD TECNICA: El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "A" de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

9. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONOMICA

El Hospital Naval de Cartagena, verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en el Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.

Para lo cual deberá presentar la siguiente documentación:

9.1.1 El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo "B" Propuesta Económica y la lista de precios de la plataforma SECOP II** pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

9.1.2. Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II"**.

9.1.3 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

9.1.4 Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días antes de la presentación de oferta del presente proceso.

ANEXOS.



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Página 15 de 27

- a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- b) ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA
- c) ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS
- d) ANEXO D. COTIZACION DEL PROVEEDOR EXCLUSIVA

Atentamente


Capitán de Fragata **WILLIAM CASTRO**
Jefe Grupo Quirúrgico del Hospital Naval Nivel III Cartagena
GERENTE DEL PROYECTO


S1 BERMÚDEZ GARCÍA LEIDY
ESTRUCTURADOR TÉCNICO



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Página 16 de 27

ANEXO "A"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AQUÍ DESCRITAS Y AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA SE ENTIENDE QUE LAS ACEPTA EN SU TOTALIDAD.

ITEM	INSUMO	DESCRIPCIÓN	CANT
1	CASSETTE 100NX	5 CICLOS ,02 CASSETTES POR CAJA	13

Capitán de Fragata  WILLIAM CASTRO
Jefe Grupo Quirúrgico del Hospital Naval Nivel III Cartagena
GERENTE DEL PROYECTO


S1 BERMUDEZ GARCIA LEIDY
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Página 17 de 27

Cartagena de indias D.T. y C., _____

Señores

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

Ciudad. -

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Solicitud de Oferta, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo _____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos (\$ _____) M/CTE.

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	CASSETTE 100NX	• 5 CICLOS ,02 CASSETTES POR CAJA	13	

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada en la plataforma SECOP II

NOTA 2: No obstante, la adjudicación del presente proceso se efectuará de manera total y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, en caso que se presente una oferta menor al valor del presupuesto oficial asignado, se aumentara las cantidades hasta adjudicar la totalidad del presupuesto oficial asignado, esto con la finalidad de aumentar el nivel de satisfacción de la necesidad de la unidad.

NOTA 3: La oferta presentada NO podrá superar el presupuesto oficial asignado, en ese caso la oferta será RECHAZADA. El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, sin decimales, el valor del IVA (en caso que aplique) en una columna aparte y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios registrados por el oferente.

NOTA 4: En la presentación de las ofertas, el proponente deberá incluir todos los impuestos, derechos, transportes y otros gastos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados del presente anexo.


Capitán de Fragata **WILLIAM CASTRO**
Jefe Grupo Quirúrgico del Hospital Naval Nivel III Cartagena
GERENTE DEL PROYECTO

CI MAYCOL OVIEDO AHUMADA
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

ANEXO D



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Página 18 de 27

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de bienes que se pretende, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado general; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

Identificación del sector económico.

Para el análisis descriptivo del presente estudio del sector se hizo necesaria utilizar la base de datos estadística suministrada por el sistema integrado de información societario teniendo en cuenta el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU 4.0) de las principales ramas de la actividad económica. No obstante, presenta limitaciones en cuanto a las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía. La veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995. Por ende, solo se tendrán en cuenta los estados Financieros 40 NIIF (2023).

Por consiguiente, para comprender a las empresas hay que ubicarlas dentro de las ramas económicas a la cual pertenecen y que su vez serán objeto de análisis para la presente contratación. Por tanto, es importante describir la rama a la actividad económica según la clasificación industrial internacional uniforme (Rev. CIIU 4.0 A.C.):

7.341 mill.
ACTIVO CORRIENTE

4.266 mill.
PASIVO CORRIENTE

Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

8.986 mill.
ACTIVO TOTAL

4.917 mill.
PASIVO TOTAL

58,10 %
LIQUIDEZ

54,71 %
ENDEUDAMIENTO

154,63 %
COBERTURA...

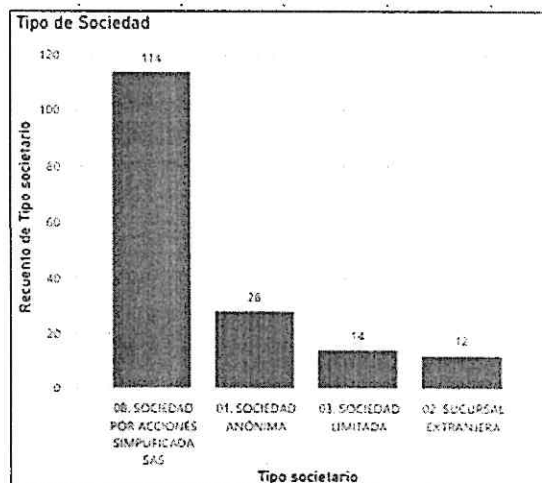
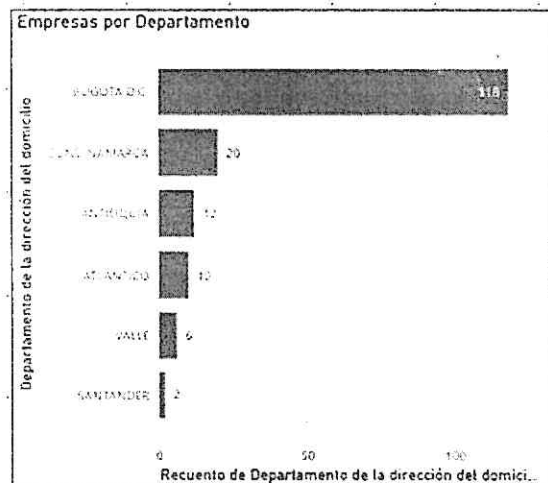
4.070 mill.
PATRIMONIO TOTAL


1.611 mill.
UTILIDAD OPERACIONAL

39,59 %
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

17,93 %
RENTABILIDAD DEL ACTIVO

1.042 mill.
GASTOS DE INTERESES



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico.
- El comercio al por mayor de muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. y otros muebles para la industria.
- El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.
- El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.
- El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.
- El comercio al por mayor de productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales.
- El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.
- El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control.
- El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.
- El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos, sus partes, piezas y accesorios. (ejemplo: respiradores).
- El comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x).
- El comercio al por mayor de armas, municiones y chalecos blindados.
- El comercio al por mayor de máquinas de contar monedas.
- El comercio al por mayor de refrigeradores y botelleros para uso de tiendas y negocios.
- El comercio al por mayor de maquinaria industrial importada usada.

Esta clase excluye:

- El comercio al por mayor de vehículos automotores, remolques y caravanas. Se incluye en la clase 4511 «Comercio de vehículos automotores nuevos» y 4512 «Comercio de vehículos automotores usados».
- El comercio al por mayor de partes y piezas para vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530 «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».





ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Página 20 de 27

- El comercio al por mayor de motocicletas. Se incluye en la clase 4541 «Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios».
- El comercio al por mayor de bicicletas. Se incluye en la clase 4649 «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.»
- El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico. Se incluye en la clase 4651 «Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática».
- El comercio al por mayor de partes y piezas electrónicas y de equipo telefónico y de comunicaciones. Se incluye en la clase 4652 «Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones».


Estados financieros de la empresa **ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS** (en miles de pesos)

	2024	2023	2022	2021
Activo corriente	\$ 50.750.750,00	\$ 45.382.050,00	\$ 39.916.361,00	\$ 38.010.054,00
Activos totales	\$ 69.296.262,00	\$ 59.659.368,00	\$ 61.633.964,00	\$ 65.725.989,00
Pasivos corrientes	\$ 18.334.201,00	\$ 9.666.962,00	\$ 21.776.453,00	\$ 11.013.785,00
Pasivos totales	\$ 18.451.282,00	\$ 9.666.962,00	\$ 21.776.453,00	\$ 11.013.785,00
Patrimonio	\$ 50.844.980,00	\$ 49.992.406,00	\$ 39.857.511,00	\$ 54.712.204,00
Utilidad / pérdida operacional	\$ 1.620.524,00	\$ 2.372.302,00	-\$ 3.478.788,00	-\$ 2.597.697,00
Gasto de interés	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

Vigencia	2024	2023	2022	2021	Resultado de la verificación
Nivel de Endeudamiento	26,63%	16,20%	35,33%	16,76%	Parámetro del sector: 43% se encuentran un poco por debajo del rango de la media del sector. Resultado: aceptable
Capital de Trabajo	\$ 32.416.549,00	\$ 35.715.088,00	\$ 18.139.908,00	\$ 26.996.269,00	El proponente cuenta con suficiente recurso o liquidez para desarrollar o ejecutar el futuro contrato. Resultado: Bueno.
Índice de Liquidez	0,36	0,21	0,55	0,29	Parámetro del sector: 1,64 Levemente por debajo del rango de la media del sector. Resultado: aceptable.
Cobertura de interés	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO	Parámetro del sector: 2,00 Muy por encima del rango de la media del sector, no tiene gastos de intereses reflejando que no posee una carga financiera importante. Resultado: Excelente
Rentabilidad del Patrimonio	3,19%	4,75%	-8,73%	-4,75%	Parámetro del sector: aunque en las vigencias 2021-2022 dieron resultados negativos en las dos siguientes obtuvieron buenos resultados por debajo al rango de la



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

Página 21 de 27

					media del sector. Resultado: aceptable
Rentabilidad del Activo	2,34%	3,98%	-5,64%	-3,95%	Parámetro del sector: aunque en las vigencias 2021-2022 dieron resultados negativos en las dos siguientes obtuvieron buenos resultados por debajo al rango de la media del sector. Resultado: aceptable

CONCLUSIÓN: Revisada los estados financieros y en especial a los indicadores de capacidad financiera y organizacional de la empresa **ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS** se concluye que dichos indicadores no colocarían en riesgo la ejecución del futuro contrato, por tanto, se puede continuar con el proceso de selección del contratista.

CI MAYCOL OVIEDO AHUMADA
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO-FINANCIERO



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

**ANEXO No 01
"MATRIZ DE RIESGOS"**

Tabla 1 Matriz de riesgos

		NUMERICA	HISTORICA	IMPACTO					
		↓	↓	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina




		ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 13/03/2019	

TABLA1 MATRIZ DE RIESGO
Se debe seleccionar los riesgos que apliquen exclusivamente a la necesidad a cubrir, diligencie con X si Aplica

No	Clase	Area	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoría	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el contrato	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Forma de realización	Monitoreo y revisión	Periodicidad	MARQUE CON X SI APLICA
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo, y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Previa acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mediante oficio	Cada vez que se realice un estudio previo		
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan.	Previo a la apertura del proceso		

**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**



GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13/03/2019

5	General	Interno	Planación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4	4	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
4	General	Interno	Planación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	2 (Riesgo bajo)	2	2 (Riesgo bajo)	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del	enero	diciembre	Acta de la capacitación- informe al área de Talento Humano	semestral
6	General	Externo	Selección	Tribunales	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad.	3	1	4 (Riesgo bajo)	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experiencia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las adecuaciones pertinentes en el plazo establecido.	2	2 (Riesgo Bajo)	1	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de	Ver plaza de ejecución	Ver plaza de ejecución	Mediante la evaluación económica comparación con el estudio de mercado	Durante Ejecución contractual
7	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad a que desde el momento de presentación de la oferta	3	5	1	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experiencia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido.	4	2 (Riesgo bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de	Ver plaza de ejecución	Ver plaza de ejecución	Mediante la evaluación económica comparación con el estudio de mercado	Durante Ejecución contractual



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0 -


Fecha : 13/03/2019




80	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5 (Riesgo medio)	c	Proponente	Ajudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Área de Contratos - Supervisor del Proceso	Firma del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
80	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6 (Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos - Supervisor del Proceso	Dependencia Presupuesto-Área de Contratos	Firma del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
10	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4 (Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto-Área de Contratos	Dependencia Presupuesto-Área de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato	
11	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Área de Contratos	Área de Contratos	Se realiza la evaluación de las Ofertas	Cuando se adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO
Fecha : 13/03/2019	Versión: 7.0

12	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acorde a los precios del mercado	1	2	5	7 (Riesgo Alto)	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita delimitar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité.	previo a la adjudicación
13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, explicando valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4 (Riesgo Bajo)	4 (Riesgo Bajo)	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria	Estructuración del Contrato	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	1	2 (Riesgo Bajo)	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los plazos establecidos en la especificación
15	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4 (Riesgo Bajo)	4 (Riesgo Bajo)	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de	31 de Marzo de	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	7 (Riesgo Alto)	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Supervisor	Legajización	Fecha de entrega	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	7 (Riesgo Alto)	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Supervisor	Primera orden	Última entrega	Con las fechas de las entregas pactadas con el supervisor	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO
Versión: 7.0	Fecha : 13/03/2019

18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contralista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse en incumplimiento de las normas en materia ambiental					5 (Riesgo medio)	c	Contralista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Superfesor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	Mensual	
						3	2	3	2	3														
RIESGOS ADICIONALES (incluya si cree conveniente un riesgo adicional) Marque con X APLICA SI NO																								
21																								

100

100

1

1

1

1

1

1